DOP/UGL/N° 82 /2024

MEMORANDUM

Para : **Lic. Manuel Astigarraga, Jefe**
Departamento Técnico de Contrataciones

De : **Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : NOTA DNC N° 521/2024 – LPN N° 03/2018

Lugar y Fecha : Asunción, 20 de febrero de 2024 MGM-1100-2024-000010

Por correo electrónico corporativo institucional el Departamento Técnico de Contrataciones remitió los antecedentes que afectan a la retención del Contrato N° 156/2019 suscripto con la firma Constructora ECO S.A. en el marco de la LPN 03/18 "*DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA US CAAZAPA*". Es así que tenemos la Nota DNC N° 521/2024 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizó las siguientes observaciones:

1. Considerando que el presente convenio modificatorio se refiere a la Adenda N° 7, sin embargo, se verifica que las adendas 5, 6 y 7 se encuentran retenidas, conforme se visualiza en los Exptes N° 319566, 319561, 300143, la verificación del proceso licitatorio, se encuentran supeditadas a las resultas del reparo de los citados expedientes, para continuar con la verificación del proceso referido, respetando la correlatividad de las adendas. Se adjunta captura de pantalla de los citados exptes en estado de retención, conforme se verifica en el SICP (Reiteración):

339729	LP-24001-19-172098	Ampliación de Monto	LPN 03-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA US CAAZAPA	80020860-9	CONSTRUCTORA ECO S A	No generado	319561	Retenido	Retenido
339729	LP-24001-19-172098	Otras Modificaciones	LPN 03-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA US CAAZAPA	80020860-9	CONSTRUCTORA ECO S.A	No generado	319566	Retenido	Retenido
339729	LP-24001-19-172098	Ampliación de Plazo	LPN 03-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA US CAAZAPA	80020860-9	CONSTRUCTORA ECO S.A	No generado	300143	Retenido	Retenido

2. Conforme a la Rectificación Parcial del Dictamen N° 336/2023, se adjunta la Rectificación del Acto Administrativo CA N° 087-017/2023 de fecha 22/12/2023, resolviendo la Revocación del Acto Administrativo N° 074-13/2023, estableciendo la aprobación de la adenda N° 7, sin embargo, el contenido de la adenda 7, es lo aprobado por la Resolución N° 074-13/2023, existiendo incongruencias en el mismo/, solicitamos realizar los ajustes correspondientes, unificando criterios.
3. Teniendo en cuenta que el presente convenio de referencia se refiere a la adenda N° 7, se verifica que existe la misma enumeración de la Adenda N° 7 según el Expte N° 300143, se reitera subsanar, o establecer la cancelación de uno de ellos, no puede existir la comunicación de dos adendas con la misma enumeración N° 7 en diferentes expedientes. (Reiteración).

Ahora bien; respecto a estos puntos solicitamos los buenos oficios del Departamento conforme a los siguientes puntos:

1. Realizar los trámites tendientes para la PUBLICACIÓN del Dictamen DOP/UGL/N°039/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 en el módulo correspondiente del SICP, junto con la Resolución C.A. N° 087-017/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 en cada una de las casillas o anexos que se encuentran retenidos conforme lo expuesto en el punto 1 de la Nota DNC citada líneas arriba.
2. Respecto a las supuestas incongruencias creemos que con la cronología de hechos expuesta en el Dictamen DOP/UGL/N°039/2023 queda claro las circunstancias que llevaron a la Revocación de la Resolución C.A. N° 074-013/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.
3. Sobre lo expuesto en la Nota DNC N° 521/2024 en el último punto se solicita al Departamento realice la verificación en el Sistema y en todo caso si corresponde realice los ajustes necesarios conforme a lo solicitado por la DNCP.

Sin otro particular, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones